

N.º 1

Provincia de Cuenca.

Juramento a la Constitución.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Salva p.^a el año de mil ochocientos y noventa

D. Juan Ramon Saliente Secretario de los S. Residentes y Cabildo de la S. Iglesia Catedral de esta Ciudad, Certifico, que en este día de la fecha, se ha celebrado el del tenor sig.^{te} =

En la S. Iglesia de Nuestra madre por la mañana a primero de Sep. de mil ochocientos y doce, concluidas las horas del Coro, se congregaron a Cabildo general Extraordinario a consecuencia de lo acordado en los de veinte y siete, y veinte y nueve de Agosto inmediato pasado, a efecto de hacer el juramento de guardar la Constitución política de la Monarquía Española, y demás que se previene en el Real Decreto de diez y ocho de Mayo último, que se vio en el Cab. de esta Ciudad, día veinte y siete de Agosto, los S. Dignidades y Canónigos Racioneros Mayores y Medios de ella, a que especialmente asistieron los S. D. D. Manuel Estinat y Socoli Alcaides de la Merid, D. D. Blas Estanislao Sánchez Salto Ferrero, D. Manuel Simón de Santa Cruz y Abad de la Ley, Lic. D. Manuel Fernández

Mamigüe, D. D. Juan Antonio Gar-
cia Lugo, D. D. Estanislao del Agua de
y Orozco, D. D. Fran. Xavier Duran, D.
Miguel Alonso y Alcalá, D. D. José Gil
Santibáñez, D. Pedro Antonio Denche,
D. D. Antonio Moreno Niznener de
Arenas, D. Pedro Maria Ley, D. Thomas
Falcon y Lopez, D. Antonio Nieto, D.
D. Cipriano Castellano, D. José Pri-
meja y Ortega, y D. D. José de Cárdenas
y Lopez, Dignidades y Canónigos, etc.
D. Juan Antonio Ramirez, D. Vicente
Colmenero, D. Pablo Castellado, D. Juan
Francisco Alca, D. Diego Martin de
Lorain, D. D. Juan José Aguirre, D.
Miguel Valero Collado, D. Ramon de
de Aranda, D. Vicente del Beteta, D. Juan
Moreno, D. D. Juan Bautista Penda-
longa, D. Juan Pablo Estuñoz, D. Gu-
terro Languar, D. Eusebio Julian Au-
dio y Puerta, y etc. Y para delib. y
Paz. enterar y ceder, y así congre-
gados estando abiertas las Puertas de la
Sala Capitulada a fin de que entraren to-
das las personas que quisieren se pro-
cedió al citado juramento dando
principio el Sr. E. Martiarena Presi-
dente, quien lo hizo por Dios y por los
Santos Evangelios (que toco con sus ma-
nos) de guardar la Constitucion

política de la Monarquía Española sancionada p. las Cortes Generales y extraord.^{as} de la Nación, y se fiel al Rey: En segunda y en igual conformidad hicieron el mismo juramento de do en dos todos los d^{tos} S.^{res} Capitulares, cuyo acto concluido se levantó el Cabildo y fue al Coro y en segunda se celebró en el Altar mayor de esta dicha S.^{ta} Iglesia una solemne misa de acción de gracia y con Te Deum. Todo lo qual pasó ante nos los infrascriptos Secretarios de que certificamos y firmamos= Juan Ramon Valiente Secretario= Martin Antonio Valiente Secretario= —

Concuerda con el citado Cabildo que original quèda en la Secretaria Capitular de dicha S.^{ta} Iglesia à que me remito, y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Cuenca à primero de Septiembre de mil ochocientos y doce=

Juan Ramon
Valiente
srio

La Junta provincial, y Cavildo Eclesiástico de Cuenca

Publicacion de su amba
la Constitucion

Don
Xen. Conioff. de Proa

La ciudad de Crema

P. N. y Juram. P. N.
constitucion

Se Remite con oficio
13. oct. 1842

Cuenca.

Ciudad de Cuenca.

Testimonio de la Publicacion de la Constitucion
Politica de la Monarquia Española en la Ciudad
de Cuenca capital de su Provincia echo en
el dia 30 de Agosto de 1812, y Juramento
prestado por su Ayuntamiento en la S. I.ª
Cathedral Parroq.ª de Santiago despues de la
Misa Solemne que se celebró al dia siguiente
re como Resulta del acta inexta.

Acta de Publicacion. En la Ciudad de Cuenca a veinte de Agosto de mil ochocientos y doce, se puso el Ayuntamiento a Votos de Cita.
donde concurren los S. S. D. Manuel de la Plaza
y Felix Corredor interino de esta Capital, D.º Francisco
Rodriguez de Fonseca, D.º Francisco Encarnacion Promotor, D.º
Joaquin Maria Cerdan Presidencia perpetua del Ayuntamiento
D.º Manuel Torralba de 1.ª Causa Diputado del Comen. y
D.º Vicente Adon. Salcedo Pres. Sindico Real y Penitenciario
de el; se congregaron con mi asistencia en las Salas
de la Real Audiencia, yiendo las siete y media de la mañana
de la señal del Repique general de Campana que anuncia

Festim. de la Publicacion de la Constitucion, y Juram^{to} echo por el Ayuntamiento de Cuenca. Cuarenta maravedis. Ciudad de Cuenca.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga p.^a el año x mil ochocientos y nove

D. Pablo Roman Ramirez Es.^{no} de su Mag.^d del Num.^{no} desta Ciudad de Cuenca y su Tierra mayor y mayor antiguo de su Ayuntamiento Certifico y doy fee: Que en cumplimiento de lo resuelto por las Cortes generales, y extraordinarias en el dia diez y ocho de Marzo de este año y decreto del mismo dia de la Preidencia del Reyno con que se remite la Constitucion Politica de la Monarquia Española se hizo la publicacion de esta por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Cuenca, y se formalizó en la Iglesia el juramento prebenido segun consta de las actas extendidas en el Libro Capitulor del Tenor siguiente =

Actas publicas. En la Ciudad de Cuenca a Treinta de Agosto de mil ochocientos y nove, se juntó el Ayuntamiento a Virtud de citacion, y a que concurren los S.^s D.ⁿ Manuel de la Plaza y Faria Corredor interino desta Capital, D.ⁿ Ignacio Rodriguez de Fonseca, D.ⁿ Ignacio Esteban Promero, D.ⁿ Andres Maria Cerdan Regidores perpetuos del Ayuntamiento D.ⁿ Manuel Gonzalez de Santa Cruz Diputado del comun, y D.ⁿ Vicente Lopez Salcedo Prox. Sindico Enal y Personero de el; se congregaron con mi asistencia en las Salas consistoriales, yiendo las siete y media de la mañana a la señal del repique general de Campanas que anun.

ciaba ser la hora de hacer la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española, acudieron a las salas que se hallaban adornadas con toda magestad. El Sr. Brigadier D.ⁿ Juan Martín el Empecinado con sus Edecanes y oficiales de su Cuartel, el Cavallero Administrador de Rentas, D.ⁿ Félix Merced que hace de Intendente Interino, el Cabildo Catedral en Cuerpo, el de Cuxar y Beneficiados de la Parroquia de esta Ciudad, y el de Clerigos advocación de Sta. Catalina del Monte Sinay; y con este acompañamiento salieron de las salas precediéndoles la Bandera y Pendones de los siete Gremios de esta Ciudad por la Plaza mayor donde estaba tendida laropa de la Infantería del Batallón de Castaños de Cuenca últimamente creado con ordenes del Gobierno en auxilio de la Junta Superior de esta provincia, el de Exadores y Vigencia voluntarios de Guadalajara y el de voluntarios de Madrid con sus Alifanques, y los Esquadrones de Cavallería en la ante plaza por no caber en esta, y en un tablado que estaba dispuesto al medio de ella frente de los Arcos de las Casas Consistoriales en las que con un adorno magnífico y uso de Dorado se manifestaba el retrato de nuestro Augusto Soberano el Sr. D.ⁿ Fernando Séptimo con un Cuerpo de Guardia de Granaderos, subió el Ayuntamiento con el Sr. Brigadier D.ⁿ Juan Martín, y tomandos ariento al lado del Sr. Corregidor, fué por la tropa hecha una salva y cesando el repique de

Campanas por el Sr. Corregidor, fué entregada a mi el secre-
tario mayor & Ayuntamiento la constitución que le fué pre-
sentada por el Portero que la conducía en una hermosa Ban-
dola, y puesta sobre la mesa principié la lectura & la orden,
con que se remitía, y a la primera palabra de la constitución
fué hecha otra salva para la tropa continuandose en alta voz
la lectura de la constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola al pie de la letra, y concluyda se repitió otra sal-
va, y al repique genl. & Campanas de la Sta. Yleria
y Parroquias de esta Ciudad, Muricor de los Regimi-
entos de la División que concurrieron y tocaron an-
tes, y a la conclusión del acto en el que manifestó el
pueblo una general alegría y gozo, al paso que grave-
dad y atención, interin la publicación por la magis-
tad con que se hizo el acto que se concluyó, parando
con el mismo acompañamiento el Ayuntamiento
y Sr. Comandante genl. a las salas consistoriales
donde fué despedido. = Manuel de la Plaza y Tovar = Yona-
cio Rodríguez & Torreal = Yonacio Esteban Romero = An-
dres María Cerdan = Manuel González de Sta. Cruz =
Vicente López Salcedo = Antemio = Pablo Roman Ramirez =

Acta del Jura. En la Ciudad de Cuenca a Treinta y uno de Agosto de mil ochocientos y doce. Constituidos en las salas consistoriales los
menores del Ayuntamiento por don Manuel de la Plaza y Tovar, Comisionado Regio
en la J. G. Cat. por don Manuel de la Plaza y Tovar, Comisionado Regio
Parroq. de Santiago. de la Diócesis & Abarración Corregidor interino de esta Ciu-
dad, D. Yonacio Rodríguez & Torreal, D. Yonacio Esteban Ro-
mero, D. Andres María Cerdan Regidores perpetuos, D. Ma-
nuel González de Sta. Cruz Diputado del Común, y D. Vi-
cente López Salcedo Prox. Sindico genl. y Personero del,
siendo las ocho de mañana hora señalada para



Quarantemaraucolis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Salva p.^a el año de mil ochocientos y nueve

para ir a la Sta. Ylteria Cathedral a la misa solemne de acción de gracias prevenida en la Real orden con que se remitió la constitución política de la monarquía española; Salio el Ayuntamiento de D^{ha} Salva acompañado de los Cavildos, Ección, combidador, oficialidad y banderos de sus Truenos al toque y repique. oral. de Campanas y murica de los pregimientos, paro por la Plaza mayor donde se hallaba tendida laropa, y entrando en la Ylteria Cathedral, y colocado en su puesto de la Capilla mayor a cuyo frente se hallaba una silla para el Predicador Dⁿ Juan Martin, y bancos reservados para su oficialidad que despues concurren; se dio principio a la misa solemne de acción de gracias que dijo el sr. Dⁿ Chiribotal Almat y Socoli Dignidad de Maestro escuela Prior de la Catedral, y antes del ofertorio por el sr. Corregidor me fue entregada la constitución Política de la Monarquía Española que le presentò el Mayordomo Alcaide de la Ciudad en una bandesa, y colocado en el Pulpito de D^{ha} Sta. Ylteria, lo el Ex^{mo} mayor del Ayuntamiento, la lei al pie de la letra en alta e inteligible voz, habiendo hecho al principio una salva laropa que se hallaba en la Plaza mayor, y concluyda subio al Pulpito el sr. Dⁿ Manuel Fernandez Manrique Canónico de la Catedral de Sta. Ylteria, y dijo una oración exortatoria correspondiente al objeto; y concluyda, el Ayuntamiento



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga paxa el Año de mil ochocientos y doce
miento, sobre un libro de los dos Evangelios puesto en
una mesa en que había un crucifijo, juró guardar y ha-
cer guardar la constitución política de la Monarquía
Española conforme la formula prebenida; y en requirido
hubo el Pueblo y el Clero el mismo juramento de guardar
la constitución, se encaxoa y prebiene, à que todos Respon-
dieron, si juramos. A este tiempo se hizo una salu-
y se entonò el Tedeum que se cantò con toda solemnidad
y pompa, y concluydo parò el Ayuntamiento con el
mismo acompañamiento à las salas consistoriales
y mandò el ^{corregidor} se le pare Certimonio de este
acto, y de el forma loado el dia anterior de publica-
ción. Y lo firmaron los ^{señores} Regidores, se = Manuel
de la Plaza y Parías = Yonacio Prodiguer de Fonseca =
Yonacio Ertebom Promexo = Andres Maria Cerdan = Ma-
nuel Gonzalez de la Cruz = Vicente Lopez Salcedo =
Antenor = Pablo Roman Ramirez = Paulino Tori y
Cuerpo =

Concuexda con sus originales aq me remito, y para diuifica
el ^{corregidor} de esta ciudad à la frecuencia del Reyno segun
esta prebenido, doy el presente q fiamò su nia y lo siono y fia
mo en cuenca à primero de septiembre de mil ochocientos doce =

Man. de la Plaza
y Parías

Pablo Roman
Ramirez



Para despachos de oficio en otro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valen p.^a el año x mil ochocientos y doce

Don Miguel Mancheño de Ayala
Sno Interino de la Junta Superior de esta Provincia
de Cuenca.

Certifico: Que en veinte y cinco de Julio
ultimo y primero de este mes hizo la Junta
Sup.^r de esta Provincia los acuerdos que dicen así
Acuerdo sobre "En la villa de Noveda de la Sierra a veinte y
la publicación de cinco de Julio de mil ochocientos doce, hallándose
la constitución" juntos en la sala de sesiones de esta Junta Sup.^r los
"Señores D.ⁿ Tomas Antonio Sain, Presvitero Go-
"bernador Elico de este Obispado, que como mas antiguo
"la prende; D.ⁿ Vicente Trigola, Intend.^{te} de esta Prov.^a,
"y D.ⁿ Ignacio Lerin, Presvitero Racionero de la S.^{ta}
"Iglesia Cathedral de Cuenca, únicos Vocales que
"oy componen la Junta por hallarse ausentes los de-
"mas; se leyó vn oficio que con fha cinco del propio

„me la comunicó el General en Jefe me-
„rino a los Ejercitos nacionales segundo y
„tercero D.ⁿ Josef O. Donell, cuyo tenor es
„el siguiente.

Oficio del Gral. en Jefe } Ex^{to} Señor = El Señor Ministro de Gracia
y Justicia, al tiempo que me ha remitado las
cinco circulares que hablan con V.E. Relativas
la prim.^a a comunicar y mandar se cumpla
la constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola que acompaña, las tres unidas a este
codigo a prevenir el modo como deve publicarse
y suarase, y la ultima a noticiar el Indulto
general que S. M. ha concedido, en consecuencia
me manda que pase a V.E. los adjuntos exem-
plares de las mismas oñs. para que se suva
poner los membretes y divisidos a las Auto-
ridades de su dependencia con los encargos opra-
tarios afin a que se hiciese todo quanto se
previene. = De orden de S. A. se me hace Res-
ponsable en los dos districts a mi mando de
Cumplimiento de lo decretado por las cortes gene-
rales; y como este encargo devo yo imponerlo
a las demas autoridades que tienen obligacion
a ejecutar los preceptos soberanos, expreso



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Salga p. el año de mil ochocientos y nueve

que V.E. se sirva darme noticia de las dis-
posiciones que toma para que por su parte ten-
gan efecto, y que me remita a la mayor brevedad
una lista circunstanciada de las corporaciones o in-
dividuos particulares a quienes dampa estas ordenes,
sin embargo de que todas den directamente al
referido señor Ministro de Gracia y Justicia los
conocimientos que pide. = Dios que a V.E. m. a. L. G.
general de Orihuela cinco de Julio de mil ocho-
cientos doce. = Josef O'Donnell. = Exmo S.^a Presd.
y Junta Sup.^a de la Provincia de Cuenca.

„En seguida seleyó la orden circular que con sha
„diez de Mayo de este año comunica a la Junta de
„orden de S. A. la Regencia del Reyno el S.^o Secre-
„tario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia
„D.ⁿ Ignacio de la Pezuela con Renera de la consti-
„tucion politica de la Monarquia Española, san-
„cionada por S. M. las cortes generales y extra-
„ordinarias en diez y ocho de Mayo de este año:

CA

„El N.º Decreto de la misma fecha por el q.
„S. M. tubo alien prescribió la formula
„adaptada para su impresion y circulacion; a
„fin de que la Junta guarde y haga guardar
„cumplir y executar en todas sus partes la
„expresada constitucion como ley fundamental
„de la Monarquia; e igualmente otro N.º Decre-
„to de la propia fecha diez y ocho de Mayo de
„este año por el qual S. M. las cortes generales
„y extraordinarias ordenan las formalidades
„que han de obrarse en la publicacion solem-
„ne de la constitucion y la formula bajo la qual
„deve jurarse, à fin de que publicandola con la
„solemnidad que corresponde a tan digno objeto y
„jurandola segun la formula prescrita en este
„N.º Decreto, remita por duplicada a S. M. la
„Regencia del Reyno por el conducto del Jefe
„Superior de esta Provincia certificacion de haverlo
„cumplido en todas sus partes. En cuyo cumpli-
„miento precedida la lectura y publicacion so-
„lemne de la constitucion politica de la Monarquia
„Española sancionada por S. M. las cortes ge-
„nerales y extraordinarias en diez y ocho de

Mayo.

Lectura y publica-
cion de la Constitucion



Para despachos de oficio, quatro mfe.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Salga p.^a el año xmil ochocientos y noxe

" este año, en la forma y lugar que previene.

" los 'indicados N.^o Decretos de igual fecha y orden

" circular de diez de Mayo de que bá'cha expresion,

*Cumplim.^t de la
Constitucion*

" } acorda' la Junta guardar y hacer guardar Cumplim.^t

" y executar en todas sus partes la constitucion po-

" litica de la Monarquia Española, y que se haya

" y tenga por ley fundamental como en ella y

" en los expresados N.^o Decretos se previene, señalan-

" de la Junta el día primero de este mes de Agosto

" para que los Señores Vocales y yo el Sr. Jara-

" semos la constitucion en los terminos que pre-

" viene el N.^o Decreto de diez y ocho de Mayo de

" este año = Se leyó en seguida la N.^o orden de

S. A. la Regencia del Reyno de veinte y

quatro de Mayo de este año, en que se comu-

nica a la Junta para su inteligencia y cum-

plimiento en la parte que le toca el N.^o De-

creto de S. M. las Cortes generales y Extraor-

AP

Financas de Veinte y das el mismo disponien-
do que el pueblo y el clero presten a una
voz y sin preferencia alguna juramento de
guardar la constitucion politica y la monar-
quia Española mandado guardar cumplir y
executar por S. A. la Regencia del Reyno en
otro Decreto fecho en Veinte y tres del mismo,
y que la Junta queda enterada y acuerda
su cumplimiento =

Se dio cuenta de la R. orden de Veinte y
siete de dho Mayo por la que se comunica a la
Junta el R. Decreto de S. M. las cortes gene-
rales y extraordinarias de Veinte y cinco del
mismo Relativo al Indulto que se sirve con-
ceder con motivo de la publicacion de la con-
stitucion, y que la Junta queda enterada y
acuerda su cumplimiento y que para ello se
imprima publique y circule a todos los
pueblos de la provincia.

Se bolvio a leer el oficio inserto que
con fecha cinco de Julio ultimo comunico a
esta Junta Superior el S. General en Jefe de
los Exercitos Nacionales Segundo y Tercero,
y en cumplimiento de lo que en el previene

„acuerda la Junta, se pongan membretes á la
circular de diez de Mayo, Relativa á comunicarla
y mandax se cumpla la constitucion, igualmente
á esta, á los dos Reales Decretos de diez y ocho de
Marzo, y al de veinte y dos de Mayo unidos á ella,
y se dirijan á los corregidores Ayuntamientos de
las Caveras á los tres partidos de esta Provincia
Cuenca, Huete y S.^{ta} Clemente; á las comisioney
á los mismos partidos; al S.^{or} Governador Eccl.
de este obispado Remitiéndole algunos exempla-
res para que poniéndoles los membretes los
dirija á las autoridades y comunidades de su de-
pendencia; al S.^{or} Intend.^{te} para si, y para la Con-
taduria principal, Adm.^{on} general, Tesoreria y sub-
delegaciones de la provincia; á la Junta de Agravio;
al Tribunal de la Inquisicion de Cuenca, y á cada
uno á los Señores Vocales y Secretario de esta
Junta Superior que oy ásen á ella, á compa-
ñando á todos una carta Remisiva de la misma,
excitándoles á que cada uno por su parte contri-
buya como es esta obligacion con la mayor esfia-
cia á la mas exacta observancia de la consti-
tucion, como que de ella depende el Progreso



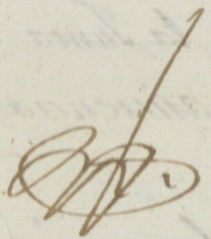
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OGHOCIENTOS Y NVEVE.

Salga ^a el año de mil ochocientos y doze

de la libertad personal y nacional, su conser-
vacion y la felicidad de la patria = Que sin per-
juicio de que asu tiempo se de noticia al señor
General en Jefe D.^o José O. Donnell de quanto
se practique en este asunto, se le comente por
ahora el Visto de su oficio y de los cincuenta
y seis exemplares de la constitucion y N.^o Decree-
tor que con el remite, dandole noticia de las co-
poraciones y personas a quienes la Junta los
dirige y comunica; manifestandole que siendo aque-
llos solos los que ha recibido, no es posible a
la Junta el dirigirlas a todos los pueblos de la
provincia como debe y conviene hacerlo segun
se manda por uno de los N.^o Decretos de diez
y ocho de Marzo, pues que para esto solo se
necesitan quando menos quinientos exem-
plares autorizados que no puede adquirir
la Junta si el o el Ministerio no los remi-
ten como importa a toda la posible brevedad.

Diéndole además, que la Junta queda endarle par-
ticulares noticias de quanto ocurra y exeaute en este
importantísimo asunto. = Se trató en seguida de que
aun que por la falta de otros exemplares de la
constitucion y R. Decreto no es posible dirijir-
los á todos los pueblos de la provincia, parece muy
propio y conveniente que hallandose reunidos en
esta villa al lado de la Junta varias autoridades,
se remita un exemplar de la constitucion y R. De-
cretos á la Justicia y Ayuntamiento de ella para
que la publique con la mayor solemnidad que
sea posible, pues con esto y con lo demás acordado
se entenderá la noticia por toda la provincia, Ra-
nmandose el Espiritu publico, y tendran sus dig-
nos habitantes la satisfaccion de saber que se halla
muy proximo el dia tan deseado de que la
constitucion se ponga en practica, queden ase-
gurados sus derechos, la libertad y la felicidad de
la Nacion; y en consecuencia acuerda la Junta
que se dirija á la Justicia y Ayuntam.^{to} esta
villa un exemplar de la constitucion y R. Decre-
to para su publicacion, previniendole se haya
aviso á la Junta el dia en que determine publi-
carla para asistir á la funcion = Tambien acuer





Para despachos de oficio quatro mfas

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga p. el año semil ochocientos y dove

*En la Junta se excusó p. S. M. las cortes genera-
les y extraordinarias despues que se haya verificado
el juramento, dándole noticia de haverlo prestado y
manifestando el mas profundo Reconocimiento por
el feliz suceso de sus heroicos esfuerzos para
salvar la patria y darle una constitucion sabia
y justa que asegure por todos terminos su felicidad;
y que quando prestado el juramento, se dirija
a S. A. la Regencia del Reyno la Certificacion
que previene el soberano decreto de diez y ocho de
Marzo de este año, se inserte en ella este acuerdo
que firman los expresados tres señores Vocales
y que certifico = Thomas Antonio Sain. = Vicente
Trigola. = Ignacio Lixin. = Miguel Mancheño,
Pro y Interino =*

*Asi mismo certifico: Que en la mañana
del dia primero de este mes, celebró la Junta sup.
de esta Provincia de Cuenca con mi asistencia el
siguiente acuerdo.*

Acuerdo de la Junta.

En la villa de Noveda de la Sierra a pri-

en que sus Vocales y mero de Agosto semil octo^{ta} doce, hallándose en la sala
les y Sños juraron de senor de la Junta sup^a extra prov^a los señores D.^o Thomas
la constitucion Antonio Savi, Presi.^o Govern.^o Edo seene obispado, D.^o
Vicente Trigola, Intend^{te} extra provincia, y D.^o Ignacio
Lein, Presi.^o Nacionero de la 5^{ta} Iglesia Cathedral de
Cuenca, unicos Vocales q.^{os} la componen, por hallarse
ausentes los demas; les entere yo el Sño ex^o por acua
de veinte y cinco de Julio ultimo havia la Junta se-
ñalado la mañana venedia para que los señores
Vocales y yo el Sño hiciéremos el juramento de la consti-
tucion politica de la Monarquia Española sancionada
por S. M. las cortes generales y extraordinarias en su
N.^o Decreto de diez y ocho de Marzo deste año, y en
su cumplim^{to} acuada la Junta se proceda desde luego
à recibir juramento que hicieron desde luego dñs
señores D.^o Thomas Antonio Savi, D.^o Vicente Trigola,
y D.^o Ignacio Lein, interrogados cada uno expusi-
por mi el Sño bajo la formula precavida en el
cap.^o tercero del N.^o Decreto de diez y ocho de Marzo
deste año, asaber, „¿Jurais por Dios y por los san-
tos Evangelios guardar y hacer guardar la consti-
tucion politica de la Monarquia Española, sancio-
nada por las cortes generales y extraordinarias de
la Nacion, y ser fiel al Rey? à que cada uno de
dñs señores respondio de por si en alta voz „si juro”
y poniendo æ uno en uno las manos sobre
los santos Evangelios, dije en alta voz yo el



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Salga p.^a el año de mil ochocientos y doce
Sñr. " si así lo hiciereis Dios es lo premie, y si no
es lo demande. Y en acto continuo me interrogo
ami el Sñr. apresencia de la Junta en la misma for-
ma el ofi.^o primero de la Sñra D.^{na} Leoncio Macraagh
haviéndolo a Vice Sñr., a tenor de lo prevenido en el
Capitulo segund del expresado R.^o Decreto de diez
y ocho de Mayo de este año en los terminos sig.^{tes}; Ju-
raris por Dios y por los santos Evangelios, guardar la cons-
titucion politica de la Monarquía Española sancionada
por las cortes generales y extraordinarias, y ser fiel
al Rey? a que respondi, "si juro" y poniendo mis ma-
nos sobre los santos Evangelios me dió en alta voz, "si
así lo hiciereis Dios es ayude y si no es lo demande"
con lo qual se acabó este acuerdo que firmaron los
tres Señores Vocales & que yo el Sñr. Certifico. = Thomas
Antonio Sainz = Vicente Prigola = Ignacio Lerin. = Mig.
Mancheño, S.^{no} Interino.

Y para q.^e conste y remita a S.^a A. la Regencia del Reyno en
virtud de lo mandado p.^o la Junta en el expresado acuerdo a veinte
y cinco de Julio ultimo, doy la presente en esta Villa de Laveda
de la Sierra a dos de Agosto de mil ochoc.^{tos} doce =

El lig.^o Mancheño
S.^{no} Int.^o

Cuenca

A los oficiales de la Adm.ª gñal de Cuenca

De

Rem. Conos. 23 de A.º

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.



Quatro mms.
Vaya p.^a de papeles de oficio autorizado p.^a el año de mil ochocientos y doce en vno x. l. o. m.

José Moneno Torreallas, Ess.^{no} de Real Aprobacion, y del Resguardo g^{ral}. de R.^{tas} R.^{es} de esta Provincia de Cuenca.

Certifico y doy fee, que en cumplimiento de lo mandado en las Superiores Ordenes que acompañan la Constituc.ⁿ política de la Monarquía Española, paso a insertar a esta Continuación la Dili-
gencia del tenor siguiente

En la Villa de Peñalen a Cinco dias del Mes de Agosto de mil Ochocientos doce, El Sr. D.ⁿ Félix Bergado, Comisario Ordenador de los R.^{es} Esperzitos, y Administrador g^{ral}. de R.^{tas} Real de esta Provincia de Cuenca, Combocó en la Oficina de su cargo, por Antemí el Ess.^{no} de R.^{tas} Aprobacion, y del Resguardo g^{ral}. de R.^{tas} de la misma, a los oficiales que en la actualidad existen en propiedad, y agregacion a dicha Administracion, asaber, D.ⁿ Patricio Lazaro Muñoz, D.ⁿ Antonio Gonzalez Breto, y D.ⁿ Andres Hernandez, a los quales, manifestó el motivo de su Union,

Sobre Jurar la observancia de la Constitucion
politica de la Monarquia Española, que
prometieron Obedecer ciegamente En todas -
sus partes, y teniendo delante un S.^{to} Crucifijo
y los Sagrados Evangelios, mando S.S. leer
el Discurso del Cavallero D.^o Inacend. a la mis-
ma Provincia, D.^o Vicente Fiol, en fecha
treinta y uno de Julio ultimo, insertando en el,
otro, del Comm. S.^{or} General en Gefe del segun-
do y tercer Ejercito, Remitiendo un Exempl.^r
de la Emendada Constitucion, sancional, por
las Cortes generales y Extraordinarias, pro-
mulgada en diez y nueve de Marzo de
este año, con las Circulares del S.^{or} Secretario
de Estado y del Despacho de Gracia y Just.^a que
la acompañan, y con efecto, leida por mi el
infrascripto Ess.^{no} dh^a Constituc.ⁿ y el 12.^o
Decreto de diez y ocho del mismo, que previene -
los terminos en que deve hacerse el juramento,
se promurio el siguiente: Jurais por Dios,
y por los Santos Evangelios guardar la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española,
Sancionada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey,
Respondieron todos unanimes, encendidos en
un Espiritual fervor, si juro, y en señal
pusieron la mano sobre los Santos Evange-
lios, adoraron al S.^{to} Crucifijo, que alumbrado
de dos lucas estava puesto, para la maior
posible solemnidad y formalidad del Acto,

En cmo estado, se concluyó esta Diligencia, de la qual
mandó S. S. S. compulsar duplicados Testimonio
alos justos fines ordenados, en la que se afirmaron y
Vatificaron leida que les fue, la qual firmó Dño S.
Cavallero Administrador gral, y concurrentes de
que Yo el ess. doy fee Felix Bergado = Pa-
tricio Soriano Muñoz = Antonio Gonzalez Bre-
to = Andres Hernandez = Antem = José Moreno
Fomercillas

Corresponde con su original, á que me Remito, el
qual devolvi al Cavallero S. Administrador gral
de Rentas, de esta Provincia de Cuenca, parte-
ciente, que firma de su Vzivo, y para que
asi conste, en fee de ello, doy el presente que signo
y firmo en Dña Villa de Leñalen á veinte días
del mes de Agosto del año de mil Ochocientos
doce, Comprensivo de dos folios utiles =

Exvivi y Vzivi =
Bergado

Ante Simónis y de vendad

José Moreno
Fomercillas

Cuenca

Don oficiales y dependientes de la Contraducción
de rentas

De
Don Cono de 23 de sep. e

Don Cono de 23 de sep. e
Don Cono de 23 de sep. e
Don Cono de 23 de sep. e



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.



Valga p.^a despachos refugio habilitado p.^a año mil ochocientos y doce en vto de vto.

José Moreno Fontenillas, Ess. de R. Aprobación y del P.^{do} gral. de R.^{tas} P.^{res} de esta Provincia de Cuenca, 8

Acto fco y doy fee, que en cumplimiento de lo mandado por un. Superior, que acompaña la Constituc.ⁿ política de la Monarqu.^a Española, paso a insertar a esta Continuar.ⁿ la dilig.^a del tenor siguiente

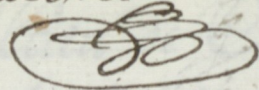
Juram.^{to} En la Aldea de Valsalobre, Serranía de Cuenca, a cinco de Agosto de mil Ochocientos y doce, el d.^o 8.^o Manuel de Normaquecha, Tesorero honorario de Caceres, Contador gral. de Rentas del Reyno de Navarra y en comision por la Real Cedula del Reyno, de las de la Provincia de Cuenca, Combocó en la Oficina de su cargo ante mí el Ess.^{no} alq. Oficiales de la Appresada Contaduría, D.ⁿ Manuel Maria Ortega, y Flores, D.ⁿ Felipe Sicilia, D.ⁿ Pedro Martí. de la do propig, D.ⁿ Salvador de Ibarra y Salazar, oficial mayor de la Secretaria de Represalias, agugado a esta Contaduría de R.^{tas} y a los oficiales temporeros de la misma, D.ⁿ Juan Domingo Garria Escovar, ya D.ⁿ Juan Laine

Valdes, con D.^{no} Bruno Muñoz, Escribiente
de la Secretaria de Confiscos, únicos que en el día
existen reunidos en esta oficina, por hallarse
ausentes los demás, en otros puntos, ebañando
los asuntos del servicio que le está encargado, a
los quales manifestó el motivo de su Reunión,
para jurar la observancia de la Constitución
política de la Monarquía Española
a que, unánimes todos, manifestaron su obediencia
y teniendo delante un S.^{to} Crucifijo, y los sagrados
Evangelios, mandó D.^{ho} S.^{or} Contrador leer el
oficio del Cap.^{to} Inaug.^{te} a la misma Provincia
D.^{no} Vicente Trivola, su fecha treinta y uno de
Julio anterior, insertando el de el C.^{mo} S.^{or} Gene-
ral en Jefe, del Segundo y tercer Ejercito, Remi-
tiendo un Exemplar de la enunciada Consti-
tución sancionada por las Cortes generales y Ex-
traordinarias, promulgada en diez y nueve de
Marzo de este año con las Circulares del
Señor Secretario de Estado, y del Despacho de Gra-
cia y Just.^a que la acompañan. Leyda por mi-
el infrascrito C.^{mo}. la referida Constituz.ⁿ
y el R.^o Decreto de diez y ocho del mismo, que
previene los terminos en que deve hacerse el
juramento, se pronunció el siguiente: Jurais
por Dios, y por los Santos Evangelios, guar-
dar la Constituz.ⁿ política de la Monarquía
Española, sancionada por las Cortes gene-
rales y Extraordinarias de la Nación, y ser
fieles al Rey, Respondieron todos unánimes,
encendiéndose en un Espiritual Fervor, si juró;
y en señal pusieron la mano, sobre los Santos
Evangelios, y adoraron al Santo Crucifijo

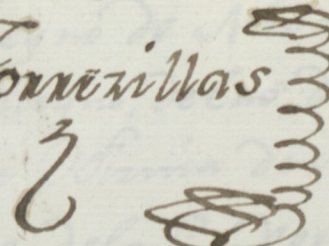
que alumbrado de dos luces, y sobre Alfombras -
Estaba puesto para la mayor posible formalidad del
Acto, de que mandó entender la presente Dilig.
que firmó el Dho S.^{or} Contrador, y Circunstantes an-
temi el Ess.^{no} de que doy fee= Manuel de Hor-
maechea= Manuel Ortega= Felipe Sicitio= Pe-
dro Martinez= Salvador de Herana y Salazar=
Juan Domingo Garz.^a Escovar= Juan Yrene Val-
des= Bruno Muñoz= Antemi= José-
Moeno Forreillas=

Corresponde Condu Original, á que me Remito. q.
devolvi al Cav.^{ro} S.^{or} Contrador gral. de P.^{tas} y Res.
esta Provincia de Cuenca. en Comision, parte Exi-
viente, que firma de su Rrivo, y para que Asi Con-
te donde Comenza, doy el presente que signo y fir-
mo En este Lugar de Valsalobre á seis dias del
mes de Agosto del año de mil Ochocientos y doce
Comprendido de dos foxas utiles.

Exivi y Rrivi=
Hormaechea



Ante Testimonio de verdad

José Moeno
Forreillas


Cuenca

El Contador principal, Admin.^{te} y dependencias
Hacenda.

Rem. Coni^off. 22 de Sete

Quatro nros

[Signature]

Ello quanto p.^a despachos xoficio hairlitado p.^a el año xmil ochocientos
y doze en xpo x.^o x.^o



[Signature]
Ennando Pablo Vallano es.^{to} & sumero y Aguntam.^{to}
ela Villa de Cuenca, ala Comision del Partido de Cuenca
y en comision del Juego de Intend.^a de esta Provincia de
Cuenca etc.

Exifico, doy fee: Como a p.^arencia del S.^r Intend.^{te}
hab.^a de cada una a Provincia, y por ante mi han presta-
do el Juram.^{to} de guardar y haer guardar la Con-
titucion politica de la Monarquia Espanola la br.
S.^{ta} Comador Principal, et don. Gab.^o y deposita-
rio de Rentas N.^{as} de esta referida Provincia, por
la diligencia de tener siguiente =

[Signature]
Dilig.^a

En la v.^a & P.^a de la Ciudad de Cuenca,
a dos de Agosto de mil ochocientos

Yoce: Estando en la Audiencia el S.^r

D.^o Vicente Frigola y Batmar, Cavallero

de Justicia de la cor.^a de S.^{ta} Juan, Intend.^{te}

graduado de Exercicio, y de esta Prov.^{ia}

Real nro de su Sumra Superior, e Inten

ente en comision J.^a P.^a de la de

Folido N.^o parecieron ante mi e C

1. Esme. los Sr. D. Juan de Mena, 
Thesoro honorario de Exercicio, Contador
Gral. del Reyno de Navarra, y en
comision p. Real don. de esta Ind.
Provincia; D. Felix Becerra, Comisario
Ordenador don. Gual. de Penas
de Navarra, y tambien de guerra
en comision, y D. Thomas Infante
Secretario de Camara de la Junta de
Propiedades, Oficial de la Contaduria
Gral. de Contaduria, acordado a la
de Penas de esta indicada Provincia,
y depositario de ella habilitado p. la
Junta superior, a los quales manifestar
la Real el motivo de su reunion p. W
sacar la observanz. de la constitucion
politica de la Monarquia Espanola,
a q. unanimes todos manifestaron
su obediencia, y teniendo delante un
santo Crucifixo, y la Sagrada Evan-
gelica mandos Dho. Sr. D. Mend. leer
el oficio del Sr. Gual. en Jefe a los.

Exercicio de la. y Jercero, la. y. la. cin-
co de Julio. Recibido el dia veinte
y cinco, Remitiendo un Exemplar de
la Enunciada Constitucion sancionada por
las Cortes Generales y Extraordinarias
promulgada en diez y nueve de Marzo
de este año, y las circulares con que
la ha comunicado el Señor Secretario
del Despacho de gracia y Justicia.
Leida por mi el mismo. Como la referi-
da Constitucion, y el R. Decreto de diez y
secho del mismo, q. previene los terminos en
q. deve hacerse el Juramento, estando
asistido al frente de un crucifijo, y
puestas las manos sobre los libros
evangelicos lei enarmando su Señoria; In
fide per Deum, y p. los Santos Evan-
gelios guardar, y hacer guardar la
Constitucion politica de la Monarquia
Espanola, sancionada por las Cortes, generales
y Extraordinarias, de la Nacion, y
ser fieles al Rey. 2.º a lo q. se piden

Quarto mi

008

Sello quarto p.^a de pacha de oficio habilitado p.^a el año x mil
ochocientos y doce en vís de oír



Dieron cada uno p. su oír, si fuero:
y haciendo manifestado el Sr. D. Juan G. p.
si previno el mismo Sr. D. Juan G. p.
y uno de Julio último como Vocal nato p.
Indertino de la Junta sup. Le concluyó
este acto, mandando la Señoría notar
esta dilig. y q. de ella se ponga de
testimonio p. la remisión a S. M. la Re-
gencia del Reyno, y firmó con los con-
parecientes de q. doy fee = Vicente
Figueroa = Man. de Ramachica = Felix
Bergado = Tomas Infante = Antón =

Fernando Pablo Vallano

Concuerda con la original que obra en este Juzgado de Mend.
y por a hora en mi poder, á que me refiero; y en fee de ello, y cum-
plimiento de lo mandado doy el presente en Ciudad de la Sierrita
a 10 de Mayo, de mil ochocientos y doce.

Fernando Pablo

Vallano

Cuenca

El Jefe político

Gov. 24 Dic^e



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valor para el año de mil ochocientos y doce.

D.ⁿ Pablo Roman Ramírez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. y M. E. Ciudad de Cuenca.

Certifico que en el celebrado en este día, y a que asistieron los Señores D.ⁿ Ignacio Rodríguez de Fonseca, D.ⁿ Feliciano Grande, Alcalde, D.ⁿ Andres María Cerdan, D.ⁿ Miguel Antonio de Azcar, D.ⁿ Antonio Recuenco, D.ⁿ Atanario Felipe Piquero, D.ⁿ Policarpo Torraquín, D.ⁿ Nazario Muñoz, D.ⁿ Benito Canales, D.ⁿ Domingo Mendieta Precidore, D.ⁿ Vicente López Salcedo, y D.ⁿ Luis Torraza Calvo Procuradores Síndicos de este Ayuntamiento: Leída la orden de S. A. la Regencia del Reyno expedida en nueve de octubre proximo anterior, por la que se sirbe nombrar por Jefe Político en Comisión de esta Provincia de Cuenca al Sr. D.ⁿ Ignacio Rodríguez de Fonseca, en su cumplimiento, y de lo prebenido en orden de treinta y uno del mismo, prestó el juramento a la Constitución, y de ejercer bien y fielmente su

Empleo conforme à ella, y alos dizey, en este Ayun-
tamiento Constitucional, que presidio inmediatamente
como tal Jefe Político de esta Ciudad y su Provincia.
Y para que conste de su mandato doy la presente
en Cuenca à Treinta de Noviembre de mil ochocientos y noventa y dos

Abdo Roman.

J. Ramirez